COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 128 de 2026

Macanal, 20 de octubre de 2026

Señores:
CARVAJAL LABORATORIO IPS SAS NIT No 900152996-7
RL JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS
Cll 39 1 40 Tunja
contabilidad@carvajalips.com
3188881314

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SE-019-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES Y CERTIFICADOS MEDICOS OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026.".** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SE-019-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SE-019-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	20 de octubre de 2026
CONTRATO NO.	Contrato No. 128 de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA	CARVAJAL LABORATORIO IPS SAS NIT No 900152996-7 RL JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES Y CERTIFICADOS MEDICOS OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MLCTE ($24.333.209,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	

No CDP		2026100001		FECHA	01 de octubre de 2026
RU	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		FUENTE	VALOR

			2.1.2.02.02.009.004	GASTOS/ DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL/SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	2010 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	$24.333.209,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO	DESCRIPCION
	85101700	Servicios de administración de salud
	85121800	Laboratorios médicos
	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SE-019-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

ITEMS	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO COMPLETO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	EXAMEN	28	$ 56.904	$ 1.593.312
2	EXAMEN DE OPTOMETRIA COMPLETO	EXAMEN	28	$ 41.670	$ 1.166.760
3	AUDIOMETRIA DE TAMIZAJE	EXAMEN	28	$ 38.666	$ 1.082.634
4	GLICEMIA	EXAMEN	28	$ 25.220	$ 706.160
5	PERFIL LIPIDICO	EXAMEN	28	$ 66.890	$ 1.872.920
6	CUADRO HEMATICO	EXAMEN	28	$ 34.460	$ 964.880
7	TEST PSICOTECNICO	EXAMEN	28	$ 59.488	$ 1.665.664
8	EKG EN MAYORES DE 50 AÑOS	EXAMEN	9	$ 66.111	$ 594.999
9	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBO SACRA	EXAMEN	8	$ 189.210	$ 1.513.676
10	FROTIS DE GARGANTA	EXAMEN	2	$ 28.226	$ 56.451
11	KOH UÑAS	EXAMEN	2	$ 24.160	$ 48.320
12	COPROLOGICO	EXAMEN	2	$ 24.160	$ 48.320
13	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	28	$ 92.105	$ 2.578.940
14	JORNADAS DE CAPACITACIONES: HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN EL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR DE LOS COLABORADORES, DESORDENOS OSTEOMUSCULARES USO DE EPP RECOMENDACIONES DE ERGONOMIA, CAPACITACIÓN SEGÚN RESULTADOS DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000
15	ELABORACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN PROFESIOGRAMA POR	DOCUMENTO	1	$ 784.173	$ 784.173

	MEDICO ESPECIALISTA EN SST				
16	MEDICIONES AMBIENTALES: ESTRÉS TERMICO	MEDICIÓN	7	$ 315.000	$ 2.205.000
17	MEDICIONES AMBIENTALES: ILUMINACIÓN	MEDICIÓN	7	$ 315.000	$ 2.205.000
18	MEDICIONES AMBIENTALES: VIBRACIONES	MEDICIÓN	6	$ 315.000	$ 1.890.000
19	MEDICIONES AMBIENTALES: RUIDO	MEDICIÓN	6	$ 315.000	$ 1.890.000
20	INFORME DE CONDICIONES DE SALUD TRABAJADORES MUNICIPIO DE MACANAL	DOCUMENTO	1	$ 666.000	$ 666.000
VALOR TOTAL (IVA, ESTAMPILLAS E IMPUESTOS INCLUIDOS)					**$ 24.333.209**

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Lugar y modalidad de prestación de los servicios. El contrato se ejecutará en el municipio de Macanal. Las evaluaciones médico-ocupacionales y las pruebas complementarias que técnicamente lo permitan se realizarán preferiblemente mediante jornada de salud, con agendamiento previo, en las instalaciones que disponga la Alcaldía Municipal o en el lugar gestionado por el contratista, siempre que se cumplan las condiciones de privacidad y los requisitos técnicos y de habilitación aplicables. Los servicios que requieran infraestructura fija se prestarán en la correspondiente sede habilitada.

2. Prestación del servicio de radiografía. La radiografía de columna lumbosacra podrá realizarse en una sede habilitada ubicada en Garagoa u otro municipio cercano a Macanal. El oferente deberá identificar al prestador responsable y acreditar la habilitación correspondiente. La Entidad coordinará y asumirá el traslado de los servidores que requieran este examen, previa programación concertada con el contratista y la supervisión.

3. Programación y disponibilidad de recursos. El contratista deberá coordinar con la supervisión la programación de las jornadas y garantizar la disponibilidad del personal, los equipos, instrumentos e insumos necesarios para la prestación de los servicios, conforme a las condiciones de habilitación y los requisitos técnicos aplicables, dentro del plazo de ejecución contractual.

4. Alcance del ítem 7. TEST PSICOTÉCNICO: Corresponde a una valoración psicológica ocupacional que comprende entrevista psicológica ocupacional, aplicación e interpretación de, como mínimo, una prueba psicotécnica estandarizada, con baremos o validación disponible para población colombiana, orientada a evaluar aptitudes, atención y concentración, así como a realizar un tamizaje de salud mental acorde con el cargo. Incluye informe individual con concepto y recomendaciones, para su integración por el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo al concepto de aptitud. El servicio será prestado por un psicólogo con tarjeta profesional e inscripción en el RETHUS, dentro de un servicio de psicología habilitado del prestador. Los instrumentos deberán seleccionarse conforme al profesiograma actualizado. Esta actividad es independiente de la batería de riesgo psicosocial prevista en el ítem 13.

5. JORNADA DE SALUD Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES PENDIENTES: La prestación de los servicios se organizará mediante una jornada principal de salud en el municipio de Macanal, cuya programación deberá coordinarse entre el contratista y la supervisión con una antelación

mínima de cinco (5) días hábiles. Para tal efecto, la supervisión entregará al contratista el listado nominal de los servidores que serán atendidos.

Los servidores que no asistan a la jornada principal serán atendidos, previa programación y dentro del plazo de ejecución contractual, en la sede habilitada del contratista o del integrante de la estructura plural más cercana al municipio de Macanal, según corresponda y de acuerdo con los servicios requeridos.

La Entidad coordinará y asumirá el traslado de los servidores que deban desplazarse para recibir los servicios en dicha sede, conforme a la programación concertada con el contratista y la supervisión.

Los servicios y exámenes que no se practiquen por causas no imputables al contratista no serán objeto de pago. La supervisión verificará la efectiva prestación de los servicios como condición para su recibo y pago, de conformidad con las demás condiciones contractuales.

6. MEDICIONES AMBIENTALES DE HIGIENE INDUSTRIAL (ÍTEMS 16 A 19). Para efectos de la ejecución contractual, las cantidades previstas en la ficha técnica para las mediciones de estrés térmico, iluminación, vibraciones y ruido corresponden a puntos de medición, cuyo valor unitario se entenderá por cada punto. La programación y ubicación de estos puntos se coordinarán entre el contratista y la supervisión, atendiendo a la matriz de peligros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las fuentes generadoras identificadas y las condiciones de exposición de los trabajadores, sin modificar las cantidades ni el alcance contractual.

Las mediciones deberán realizarse conforme a la metodología técnicamente aplicable a cada factor de riesgo, con equipos que cuenten con certificados de calibración vigentes y por personal que reúna los requisitos profesionales y de licencia aplicables. El contratista deberá entregar un informe técnico con los resultados obtenidos, su comparación con los valores límite aplicables y las recomendaciones de control correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1)** Ejecutar integralmente las actividades objeto del contrato, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica y en los estudios y documentos previos. **2)** Garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato por intermedio de personal competente y con la disponibilidad de los equipos, instrumentos, infraestructura y demás recursos técnicos necesarios para su adecuada ejecución. **3)** Garantizar que los servicios de salud que correspondan sean prestados mediante establecimientos, servicios y/o profesionales que cuenten con las habilitaciones, registros, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normativa vigente. **4)** Coordinar con el supervisor del contrato la programación y desarrollo de las actividades, jornadas y demás actuaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. **5)** Entregar los informes, resultados, conceptos y demás productos derivados de la ejecución contractual, en las condiciones y términos establecidos en la ficha técnica y conforme a los requerimientos de la supervisión.

	6) Garantizar la calidad, oportunidad, confiabilidad y trazabilidad de los servicios y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato. **7)** Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, protección y adecuado tratamiento de la información obtenida con ocasión de las actividades desarrolladas, especialmente aquella relacionada con la información de salud de los trabajadores. **8)** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato. **9)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la ficha técnica, de los estudios y documentos previos, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.

	11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

	7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales, el contrato se ejecutará en el municipio de Macanal. Las evaluaciones médico-ocupacionales y las pruebas complementarias que técnicamente lo permitan se realizarán preferiblemente mediante jornada de salud, con agendamiento previo, en las instalaciones que disponga la Alcaldía Municipal o en el lugar gestionado por el contratista, siempre que se cumplan las condiciones de privacidad y los requisitos técnicos y de habilitación aplicables. Los servicios que requieran infraestructura fija se prestarán en la correspondiente sede habilitada.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista.

<table>
<tr><td></td><td>Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el tramite de cuenta.

ESTAMPILLAS
<table>
<tr><th>NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE</th><th>VALOR Y/O TASACION</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>= 4% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO - DEPORTE</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</td><td>Pago del 5.0% del valor del contrato de ob</td></tr>
<tr><td>RETE- ICA</td><td>= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del mu</td></tr>
<tr><td>IVA</td><td>según corresponda al régimen Tributario.</td></tr>
<tr><td>RETE-FUENTE</td><td>Según la normatividad vigente</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD</td><td>En los términos consagrados en el Artículo de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Si las Hubiere</td></tr>
<tr><td colspan="2">* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entida /Simplificado el 3,5%.</td></tr>
<tr><td colspan="2">** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entic 15% del del I.V..A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Inc (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.

En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades conformidad con la normativa vigente aplicable</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
Cargo: Secretaría de Gobierno y Tic´s
Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co</td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN</td><td>De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.</td></tr>
</table>

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: CARVAJAL LABORATORIO IPS SAS NIT No 900152996-7 Dirección: Cll 39 1 40 Tunja, Correo Electrónico: contabilidad@carvajalips.com, Número de Celular: 3188881314
GARANTIAS	<table><tr><th>Nombre de la garantía</th><th>Amparos que cubre</th><th>Valor de la garantía</th><th>Suficiencia de la garantía</th></tr><tr><td rowspan="2">DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr></table> **NOTA 1:** Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas. **NOTA 2:** Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP ll.

Cordialmente,



_____.

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual	Secretaría de Gobierno y Tic´s	Alcaldesa Municipal